

CONSEJO NACIONAL DE  
DE TELEVISION

ACTA DE LA SESION DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

Se abrió la sesión a las 13:30 horas, con la asistencia de Presidente Don José Joaquín Brunner Ried, de los Señores Consejeros a excepción de los Señores Juan Bustos y Miguel Luis Amunátegui, quiénes justificaron su inasistencia a satisfacción del Consejo, y del Secretario General Don Mario Mauricio Morales Díaz.

1. Se aprobó el acta de la sesión del 7 de septiembre de 1992.
2. Se informó sobre el caso de la RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., a la fecha en procedimiento infraccional conforme al Art. 34 de la ley 18.838, modificada por la ley 19.131. Se conoció la petición del representante de dicha concesionaria Don Juan Antonio Alvarez Avendaño, de fecha 10 de septiembre, solicitando "que para los efectos de explicar adecuadamente los descargos presentados por mi representada, vengo en solicitar se me permita exponer verbalmente ante el H. Consejo Nacional de Televisión". El Consejo por unanimidad de los Consejeros presentes resolvió no dar lugar a la solicitud de exposición verbal de descargos por no estar contemplada en el procedimiento que para estos efectos determina la ley 18.838, modificada por la ley 19.131. También se conoció una segunda solicitud de medidas probatorias de fecha 14 de septiembre, cuyo texto se inserta después de esta acta, por la cual se pide al Consejo que oficie al Senado y a la Radio Agricultura pidiendo antecedentes sobre casos que el interesado considera semejantes a éste, ocurridos durante el periodo 1970-1973. El Consejo, por la unanimidad de los Consejeros presentes resolvió no dar lugar a esta solicitud, sin perjuicio que el solicitante pueda suministrar los antecedentes que señala en su escrito dentro del término probatorio ya fijado.
3. Se tomó conocimiento de una presentación realizada por Don Jorge Navarrete, Director Ejecutivo de Televisión Nacional de Chile, con una interpretación del Artículo 18 de la Ley 18.838 modificada por la ley 19.131, y con una petición para que este Consejo realice determinados requerimientos en relación con lo allí estipulado. Se acordó pedir un informe jurídico sobre el punto a los abogados de este Consejo. Posteriormente, y con estos antecedentes, se determinará la procedencia de oficiar o no a la Superintendencia de Valores y Seguros y a la Contraloría General de la República y se resolverá asimismo si acaso se solicitan antecedentes adicionales a los restantes canales.
4. Se aprobó texto de la Carta a los Canales sobre el respeto de los horarios para la exhibición de material filmico calificado para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica, la cual se inserta a continuación de la presente acta. Asimismo, se acordó incluir este aspecto en la Declaración Pública que próximamente realizará el Consejo sobre los contenidos de violencia en las películas emitidas por la televisión.
5. Varios.

CONSEJO NACIONAL DE  
DE TELEVISION

- . Se acuerda solicitar al Ministerio Secretaría General de Gobierno una credencial de acreditación para los Consejeros.
- . Se deliberó sobre la conveniencia de solicitar a los Canales que respeten los horarios de programación que ellos mismos fijan, por respeto a los televidentes.
- . Se acordó como fecha para la reunión siguiente el día miércoles 23 de septiembre a las 18 horas.

Se cierra la sesión a las 15:30 horas.

*m* ✓  
CONSEJO NACIONAL  
DE TELEVISION  
Secretario General

CONSEJO NACIONAL DE  
TELEVISION

Firman los asistentes a la sesión del día 14 de septiembre de 1992.

X José Joaquín Brunner R.  
Presidente

*JJB*  
Juan Bustos R.  
Consejero

X Jaime del Valle A.  
Consejero

X Ernesto Livacic G.  
Consejero

Pablo Saenz de Santa María M.  
Consejero

Miguel Luis Amunátegui M.

X Guillermo Blanco M.  
Consejero

X Silvio Caiozzi G.  
Consejero

X Jorge Ibañez V.  
Consejero

X Silvia Pellegrini R.  
Consejera

X Juan de Dios Vial Larrain  
Consejero

CONSEJO NACIONAL  
DE TELEVISION  
Secretario General

*m* ✓  
Mario Mauricio Morales D.  
Secretario-General